

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA (F)"

EXPTE. NRO. RO-16983-F-0000 - C-2RO-8446-F2021

lf

GENERAL ROCA, 8 de julio de 2026.

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Téngase presente lo manifestado.

En virtud de lo peticionado, a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decreto la exclusión del hogar del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'**, del domicilio sito en la [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], pudiendo retirar únicamente sus efectos personales, poniendo en posesión de la vivienda a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' (Tel. Cel [TELEFONO_DENUNCIANTE_1]).

A los fines de su ejecución, **líbrese mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA** a diligenciar por la oficina de Notificaciones local, autorizando al Oficial de Justicia para ser acompañado por personal policial, requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar en caso de considerarlo necesario, a los fines de diligenciar el presente, en el mismo acto procederá a notificar al denunciado las medidas que en este acto se ordenan. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Asimismo decretase al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' **prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. **Notifíquese en forma personal por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal conjuntamente con el mandamiento ordenado precedentemente**, haciéndole saber asimismo que en caso de futuras peticiones, deberá presentarse en estas actuaciones con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento

de lo ordenado y disponga del personal policial necesario en caso que el Oficial de Justicia lo solicite en el momento del diligenciamiento del mandamiento de exclusión ordenado. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese **oficio a la Comisaría correspondiente** a los fines de que dispongan lo necesario para efectuar **custodia policial** permanente y personal respecto la persona de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' con domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], por el plazo de 10 días, los que podrán ser prorrogable a pedido de parte. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento lo dispuesto por el artículo 154 del C.P.F., **líbrese oficio a la Fiscalía N° 2** a los fines que tome conocimiento de los incumplimientos reiterados e inicie las actuaciones que correspondan, adjuntando copia del escrito y/o denuncias, procediéndose a vincular al SEON a la fiscalía de turno para que tome conocimiento de todo lo actuado. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca **y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Fecho, dése **VISTA A LA DEFENSORÍA DE MENORES.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza